

Compromiso Plan Marco de Implementación

Punto 3 - Fin del Conflicto

3.4.11.1 Instrumentos de verificación y control institucional

Texto del Acuerdo: En el marco para desarrollar el punto 3.4 en lo correspondiente a la intensificación de medidas para luchar contra las conductas que por acción u omisión provoquen fenómenos de corrupción, el Gobierno Nacional, promoverá la acción del Estado para fomentar una cultura de transparencia en los territorios, como un elemento que garantice hacia el futuro, el cumplimiento efectivo de los acuerdos, las garantías de seguridad en los territorios y la participación democrática.

Con base en el marco legal vigente de lucha contra la corrupción el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas para certificar la transparencia y efectividad en la acción para dismantelar las organizaciones y conductas objeto del Acuerdo. El Gobierno Nacional promoverá entre otras, las siguientes

Acción	Normatividad que da cumplimiento a la acción	Descripción
1. Verificación de la idoneidad de los servidores/as públicos de manera que se asegure que poseen las competencias para el cabal ejercicio de la Función Pública	Ley 734 de 2002 - Nivel Nacional	Expide el Código Disciplinario Único, estableciendo los principios rectores de la ley disciplinaria y su ámbito de aplicación entre otros aspectos.
	Ley 909 de 2004 - Nivel Nacional	Señala las causales de retiro del servicio de los empleados públicos y la pérdida de los derechos de carrera administrativa.
	Ley 190 de 1995 - Nivel Nacional	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
	Decreto Ley 770 de 2005 - Nivel Nacional	Señala las equivalencias entre estudios y experiencia, disciplinas académicas, requisitos y compensación de requisitos en casos excepcionales.
	Decreto Ley 785 de 2005 - nivel territorial	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004
	Decreto 1083 de 2015 - Sector de Función Pública	Definen los requisitos para el otorgamiento de la comisión de estudios, los derechos, obligaciones, dedicación, duración, terminación anticipada y soportes a acreditar a su vencimiento. Artículos 2.2.5.5.31 al 2.2.5.5.38
2. Certificación de la integridad y desempeño de los servidores/as públicos, de manera que por vía de la evaluación y verificación de sus hojas de vida, antecedentes penales y disciplinarios, se garantice la transparencia y compromiso con la aplicación de la ley	Constitución Política - Artículo 122	No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público.
	Decreto 1083 de 2015 - Sector de Función Pública	Definen los requisitos para el otorgamiento de la comisión de estudios, los derechos, obligaciones, dedicación, duración, terminación anticipada y soportes a acreditar a su vencimiento. Artículos 2.2.5.5.31 al 2.2.5.5.38
	Sentencias 1579 de 2012 - Consejo de Estado	Nada impide que se realice un concurso por el sistema de méritos para proveer los cargos que son de libre nombramiento, porque este se constituye en un mecanismo de control y transparencia y son desarrollo de los principios constitucionales
3. Garantías para mantener la vigilancia y seguimiento al patrimonio económico de los servidores/as públicos y control sobre sus salarios y actividades legales. Evaluación y seguimiento al desempeño en la lucha contra las organizaciones objeto del acuerdo y en función de la creación de confianza con las comunidades.	Ley 190 de 1995 - Nivel Nacional	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
	Ley 1474 de 2012	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
	Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Decreto 1083 de 2015 - Sector de Función Pública	Definen los requisitos para el otorgamiento de la comisión de estudios, los derechos, obligaciones, dedicación, duración, terminación anticipada y soportes a acreditar a su vencimiento. Artículos 2.2.5.5.31 al 2.2.5.5.38
	Decreto 484 de 2017 - Nivel Nacional	Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, ajustando las fechas de presentación del formato de declaración juramentada de bienes y rentas, con el fin de que sea posterior a la expedición del certificado de ingresos y retenciones
	Circular Externa 100-15 del 16/05/16 - Departamento Administrativo de la Función Pública	Publicación voluntaria de la declaración de bienes y rentas o de la declaración de renta.
	Código Penal	La Justicia Penal se encarga de verificar la ocurrencia de conductas que infringen el ordenamiento legal

<p>NOTA: Función Pública, en el ejercicio de sus funciones, expide conceptos que den cuenta del marco legal y jurisprudencial (tanto en el nivel nacional como en el territorial) que se ha dejado descrito en la anterior matriz. Por ejemplo:</p>	<p>Concepto Marco 03 del 15/12/14 - Departamento Administrativo de la Función Pública</p>	<p>Los Servidores Públicos son las personas encargadas de cumplir y realizar las funciones y los fines establecidos por el Estado para su funcionamiento. Para evitar que los intereses particulares interfieran con las funciones públicas, la Constitución y las Leyes establecen un sistema de requisitos y limitaciones para quienes se van a vincular y para quienes se encuentran desempeñando cargos del Estado, que comúnmente son denominadas inhabilidades e incompatibilidades.</p>
	<p>Concepto 73131 del 07/04/16 - Departamento Administrativo de la Función Pública</p>	<p>Concluye que es obligatorio que los servidores públicos presenten la declaración de bienes y rentas de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 190 de 1995 no así para quienes sean vinculados mediante contrato de prestación de servicios.</p>
	<p>Concepto 92351 del 02/06/15 - Departamento Administrativo de la Función Pública</p>	<p>Obligatoriedad de actualizar el formato de declaración de bienes y rentas.</p>